Fabian Eduardo Gutierrez Ortiz

De: Gestión Operativa
Enviado el: martes, 4 de marzo de 2025 3:04 p. m.
Para: comercial@ripel.com
CC: Mauricio Ayala Vasquez; Martha Aceneth Guzman Gonzalez; Hernán Darío Burbano Diaz; David Stevens Landinez Vivas; Sergio Alejandro Rodriguez Navarro; Fabian Eduardo Gutierrez Ortiz; Camilo Sanin Cano Bedoya; Sandra Milena Gayon Garcia; Nelson Javier Valero Pinilla
Asunto: Solicitud cotizaciones Trajes
Datos adjuntos: ANEXO COTIZACION 04.03.2025.xlsx; Ficha Técnica 1 (META-PARA) Trajes.pdf; Ficha Técnica 2 (PBI) Trajes.pdf; Ficha Técnica Trajes FONTANERO.pdf

Categorías: Cotización

Bogotá D.C., 04 de marzo de 2025

Señores:
RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS
Dirección: Cra 7 B BIS No. 124 -10
Ciudad

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO

Respetados señores:

Gentilmente les solicitamos se sirvan presentar a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., dos cotizaciones en pesos colombianos referente a la adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP) para el personal operativo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

OBJETO*	Adquisición de elementos de protección personal (E.P.P.) para la atención de emergencias de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.	
UNSPSC	**DESCRIPCIÓN**	**CÓDIGOS UNSPSC**
	Ropa de Seguridad	46181500
	Overoles de Protección	46181503
	Ropa para Demorar el Fuego	46181508
Nota: Si considera que el bien o servicio está clasificado en otro **UNSPSC**, favor indicarlo.		
DESCRIPCIÓN Y/O ALCANCE	Teniendo en cuenta lo anterior, la estrategia Distrital para la respuesta de emergencias se encuentra definida y concebida como una acción de preparación para la respuesta que busca la efectividad de la actuación interinstitucional, la cual se centra principalmente en la optimización de la prestación de servicios básicos durante las emergencias como accesibilidad y transporte, comunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios, manejo de materiales peligrosos y/o NBQR, y manipulación de animales, además de la seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública, información geográfica, el manejo general de la respuesta y definición de estados de alerta, entre otros.	

Lo anterior implica que el personal operativo requiere contar con los elementos de protección personal idóneos que brinden las garantías de protección adecuadas para actividades que involucren incidentes de incendios y rescates en incendios y demás situaciones derivadas o conexas.

La Subdirección Operativa considera necesario adelantar la adquisición de Elementos de Protección Personal para el combate de incendios (sacón o chaquetón y pantalón) tanto en el estándar NFPA 1971 edición 2018 "Estándar sobre conjuntos de protección para incendios estructurales y combate de incendios de proximidad" como con la normatividad EN 469:2020 "Ropa de protección para bomberos".

La anteriores normas contienen métodos de prueba y requisitos para el EPP utilizado por los bomberos que están en riesgo de exposición a altos niveles de calor y/o llamas mientras combaten incendios en estructuras, desde esta referencia se puede llegar a realizar una validación comparativa de los dos grandes aspectos a consideran en un traje de protección personal para el combate de incendios estructurales, así, protección térmica (exposición al calor radiante y convectivo) y el confort térmico (resistencia al ingreso de agua en forma de vapor y la capacidad de transpiración). De esta manera se logra la definición de parámetros que brindan protección a los bomberos de la Entidad, con valores por encima de lo definido en el estándar y en la norma, soportados en la necesidad de protección y confort de las unidades operativas en relación con el panorama de riesgos y estadísticas de servicios que atiende la entidad en el marco de su misionalidad y en conformidad con lo definido por la Ley.

Para el caso del Traje de Fontanero se cuenta con las normas EN 388 en su versión 2016 relacionada con "Seguridad para guantes de protección contra riesgos mecánicos", la NTP 747 (Nota Técnica de Prevención) relacionada a "Guía de Buenas Prácticas para la Selección y Uso de Guantes de Protección", ya la EN 12568 en su vigencia 2011, relacionada con "Protectores de pies y piernas. Requisitos y métodos de ensayo para topes y plantas resistentes a la perforación".

Los Elementos de Protección Personal (EPP), son cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo. Las ventajas que se obtienen a partir del uso de los elementos de protección personal (EPP) son las siguientes:

Proporcionar una barrera entre un determinado riesgo y la persona,
Mejorar el resguardo de la integridad física del trabajador, y
Disminuir la gravedad de las consecuencias de un posible accidente sufrido por el trabajador.

Por tal motivo, para la presente vigencia se adelantará un proceso de selección para adquirir los siguientes Elementos de Protección Personal – EPP:

	LOTE 1: TRAJES DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES, y LOTE 2: TRAJE DE FONTANERO. Estos elementos son sujetos de reposición periódica debido a la exposición a la que están sometidos (altas temperaturas, rayones, rasgaduras, desgaste por lavado, entre otros), incluso pueden llegar a quedar totalmente destruidos (inservibles) en la primera intervención de un evento por el personal bomberil.
PLAZO PARA EJECUCIÓN	6 meses
LUGAR DE EJECUCION	Bogotá D.C
FORMA DE PAGO	El valor del contrato a suscribir se pagará una vez se reciba el bien, el cual se cancelará de acuerdo con el valor unitario propuesto por el contratista y que resulten luego de la subasta inversa. Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes luego del recibo del bien o el servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista. Como son la correcta radicación de la factura con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir, la factura deberá venir acompañada de: (i) Certificación del cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio y de los bienes suministrados objeto del contrato y del cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales, expedida por el supervisor designado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., (ii) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, (iii) Informe de ejecución que deberá contener la información señalada en las obligaciones.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	90 días

1. **DESCRIPCIÓN TÉCNICA NECESIDADES UAECOB.**

Ver documento anexo.

2. Se solicita presentar dos cotizaciones para el LOTE 1 de TRAJES DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES:

   - 1 para el Traje con Ficha Técnica 1 (Meta y Para Aramidas), y

- 1 para el Traje con Ficha Técnica 2 (PBI).

3. Se solicita presentar una cotización para el LOTE 2 de TRAJES DE FONTANERO

4. **ANEXO PARA DILIGENCIAR POR EL COTIZANTE.**

Por favor diligenciar el formato de cotización anexo, con especificaciones mínimas para cotización, el cual se adjunta en Excel para facilitar su diligenciamiento.

- Las presentes cotizaciones se deben presentar en pesos colombianos.

- Tener en cuenta que la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, es una entidad Distrital, por lo tanto, retiene los siguientes impuestos: I.V.A. (de aplicar según el producto o servicio), I.C.A. retefuente y se legaliza la retención del 3.6% por concepto de estampillas, (2% Estampilla Pro-adulto mayor, 1,1% Estampilla universidad Distrital y 0.5% Estampilla Pro-cultura), contribuciones creadas mediante acuerdos distritales.

- Favor enviar cotización a los correos electrónicos:
gestionoperativa@bomberosbogota.gov.co

con copia a ***mayala@bomberosbogota.gov.co****.* La cotización se debe presentar en documentación oficial de la empresa donde se indique su identificación completa (nombre, NIT, dirección, teléfonos de contacto, correos electrónicos).

- La cotización deberá remitirse en archivo PDF.

- El plazo máximo para presentar la cotización es el **14 de marzo de 2025**

Adjunto: Anexo Fichas Técnicas para su Cotización

Cordialmente,

Fabian Eduardo Gutierrez Ortiz

De: Gestión Operativa
Enviado el: martes, 11 de marzo de 2025 11:30 a. m.
Para: comercial@ripel.com
CC: Mauricio Ayala Vasquez; Martha Aceneth Guzman Gonzalez; Hernán Darío Burbano Diaz; David Stevens Landinez Vivas; Sergio Alejandro Rodriguez Navarro; Fabian Eduardo Gutierrez Ortiz; Camilo Sanin Cano Bedoya; Sandra Milena Gayon Garcia; Nelson Javier Valero Pinilla
Asunto: RV: Solicitud cotizaciones Trajes
Datos adjuntos: Ficha Tecnica_Botas Incendios Estructurales 7.03.2025.pdf; Ficha Tecnica_Guantes Incendios Estructurales 04.03.2025.pdf; Ficha Tecnica_Protector Facial_Hood 04.03.2025.pdf

Buenos días señores RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS

Dando alcance al correo que precede, solicitamos amablemente adicionar la respectiva cotización de los siguientes elementos:

1-Guantes para el combate de incendios.
2- Botas para el combate de incendios.
3-Capuchas, monjas – hoods o protectores faciales para el combate de incendios estructurales.

El plazo para enviar la cotización es hasta **el viernes 14 de marzo de 2025.**

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
U.A.E. CUERPO OFICIAL BOMBEROS BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

Gestión Operativa
Subdirección Oper
Edificio Comando
Calle 20 No. 68A -
Pbx: (601) 3822500

De: Gestión Operativa <gestionoperativa@bomberosbogota.gov.co>
Enviado: martes, 4 de marzo de 2025 15:04
Para: comercial@ripel.com <comercial@ripel.com>
Cc: Mauricio Ayala Vasquez <mayala@bomberosbogota.gov.co>; Martha Aceneth Guzman Gonzalez <mguzman@bomberosbogota.gov.co>; Hernán Darío Burbano Diaz <hburbano@bomberosbogota.gov.co>; David Stevens Landinez Vivas <dlandinez@bomberosbogota.gov.co>; Sergio Alejandro Rodriguez Navarro <Sarodriguez@bomberosbogota.gov.co>; Fabian Eduardo Gutierrez Ortiz <Fgortiz@bomberosbogota.gov.co>; Camilo Sanin Cano Bedoya <ccano@bomberosbogota.gov.co>; Sandra Milena Gayon Garcia <mgayon@bomberosbogota.gov.co>; Nelson Javier Valero Pinilla <nvalero@bomberosbogota.gov.co>
Asunto: Solicitud cotizaciones Trajes

Bogotá D.C., 04 de marzo de 2025

Señores:
RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS
Dirección: Cra 7 B BIS No. 124 -10
Ciudad

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO

Respetados señores:

Gentilmente les solicitamos se sirvan presentar a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., dos cotizaciones en pesos colombianos referente a la adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP) para el personal operativo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

<table>
<tr><td>OBJETO*</td><td colspan="2">Adquisición de elementos de protección personal (E.P.P.) para la atención de emergencias de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">UNSPSC</td><td>DESCRIPCIÓN</td><td>CÓDIGOS UNSPSC</td></tr>
<tr><td>Ropa de Seguridad</td><td>46181500</td></tr>
<tr><td>Overoles de Protección</td><td>46181503</td></tr>
<tr><td>Ropa para Demorar el Fuego</td><td>46181508</td></tr>
<tr><td colspan="3">Nota: Si considera que el bien o servicio está clasificado en otro UNSPSC, favor indicarlo.</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCIÓN Y/O ALCANCE</td><td colspan="2">Teniendo en cuenta lo anterior, la estrategia Distrital para la respuesta de emergencias se encuentra definida y concebida como una acción de preparación para la respuesta que busca la efectividad de la actuación interinstitucional, la cual se centra principalmente en la optimización de la prestación de servicios básicos durante las emergencias como accesibilidad y transporte, comunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios, manejo de materiales peligrosos y/o NBQR, y manipulación de animales, además de la seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública, información geográfica, el manejo general de la respuesta y definición de estados de alerta, entre otros.

Lo anterior implica que el personal operativo requiere contar con los elementos de protección personal idóneos que brinden las garantías de protección adecuadas para actividades que involucren incidentes de incendios y rescates en incendios y demás situaciones derivadas o conexas.

La Subdirección Operativa considera necesario adelantar la adquisición de Elementos de Protección Personal para el combate de incendios (sacón o chaquetón y pantalón) tanto en el estándar NFPA 1971 edición 2018 “Estándar sobre conjuntos de protección para incendios estructurales y combate de incendios de proximidad” como con la normatividad EN 469:2020 “Ropa de protección para bomberos”.

La anteriores normas contienen métodos de prueba y requisitos para el EPP utilizado por los bomberos que están en riesgo de exposición a altos niveles de calor y/o llamas mientras combaten incendios en estructuras, desde esta referencia se puede llegar a realizar una validación comparativa de los dos grandes aspectos a consideran en un traje de protección personal para el</td></tr>
</table>

	combate de incendios estructurales, así, protección térmica (exposición al calor radiante y convectivo) y el confort térmico (resistencia al ingreso de agua en forma de vapor y la capacidad de transpiración). De esta manera se logra la definición de parámetros que brindan protección a los bomberos de la Entidad, con valores por encima de lo definido en el estándar y en la norma, soportados en la necesidad de protección y confort de las unidades operativas en relación con el panorama de riesgos y estadísticas de servicios que atiende la entidad en el marco de su misionalidad y en conformidad con lo definido por la Ley. Para el caso del Traje de Fontanero se cuenta con las normas EN 388 en su versión 2016 relacionada con "Seguridad para guantes de protección contra riesgos mecánicos", la NTP 747 (Nota Técnica de Prevención) relacionada a "Guía de Buenas Prácticas para la Selección y Uso de Guantes de Protección", ya la EN 12568 en su vigencia 2011, relacionada con "Protectores de pies y piernas. Requisitos y métodos de ensayo para topes y plantas resistentes a la perforación". Los Elementos de Protección Personal (EPP), son cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo. Las ventajas que se obtienen a partir del uso de los elementos de protección personal (EPP) son las siguientes: Proporcionar una barrera entre un determinado riesgo y la persona, Mejorar el resguardo de la integridad física del trabajador, y Disminuir la gravedad de las consecuencias de un posible accidente sufrido por el trabajador. Por tal motivo, para la presente vigencia se adelantará un proceso de selección para adquirir los siguientes Elementos de Protección Personal – EPP: LOTE 1: TRAJES DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES, y LOTE 2: TRAJE DE FONTANERO. Estos elementos son sujetos de reposición periódica debido a la exposición a la que están sometidos (altas temperaturas, rayones, rasgaduras, desgaste por lavado, entre otros), incluso pueden llegar a quedar totalmente destruidos (inservibles) en la primera intervención de un evento por el personal bomberil.
PLAZO PARA EJECUCIÓN	6 meses
LUGAR DE EJECUCION	Bogotá D.C

FORMA DE PAGO	El valor del contrato a suscribir se pagará una vez se reciba el bien, el cual se cancelará de acuerdo con el valor unitario propuesto por el contratista y que resulten luego de la subasta inversa. Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes luego del recibo del bien o el servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista. Como son la correcta radicación de la factura con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir, la factura deberá venir acompañada de: (i) Certificación del cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio y de los bienes suministrados objeto del contrato y del cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales, expedida por el supervisor designado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., (ii) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, (iii) Informe de ejecución que deberá contener la información señalada en las obligaciones.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	90 días

1. **DESCRIPCIÓN TÉCNICA NECESIDADES UAECOB.**

Ver documento anexo.

2. Se solicita presentar dos cotizaciones para el LOTE 1 de TRAJES DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES:

   - 1 para el Traje con Ficha Técnica 1 (Meta y Para Aramidas), y
   - 1 para el Traje con Ficha Técnica 2 (PBI).

3. Se solicita presentar una cotización para el LOTE 2 de TRAJES DE FONTANERO

4. **ANEXO PARA DILIGENCIAR POR EL COTIZANTE.**

Por favor diligenciar el formato de cotización anexo, con especificaciones mínimas para cotización, el cual se adjunta en Excel para facilitar su diligenciamiento.

- Las presentes cotizaciones se deben presentar en pesos colombianos.

- Tener en cuenta que la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, es una entidad Distrital, por lo tanto, retiene los siguientes impuestos: I.V.A. (de

aplicar según el producto o servicio), I.C.A. retefuente y se legaliza la retención del 3.6% por concepto de estampillas, (2% Estampilla Pro-adulto mayor, 1,1% Estampilla universidad Distrital y 0.5% Estampilla Pro-cultura), contribuciones creadas mediante acuerdos distritales.

- Favor enviar cotización a los correos electrónicos:

gestionoperativa@bomberosbogota.gov.co

con copia a ***mayala@bomberosbogota.gov.co***. La cotización se debe presentar en documentación oficial de la empresa donde se indique su identificación completa (nombre, NIT, dirección, teléfonos de contacto, correos electrónicos).

- La cotización deberá remitirse en archivo PDF.
- El plazo máximo para presentar la cotización es el **14 de marzo de 2025**

Adjunto: Anexo Fichas Técnicas para su Cotización

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

U.A.E. CUERPO OFICIAL BOMBEROS BOGOTÁ D.C.

BO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL BOMBEROS DE BOGOTA

Sector Seguridad, Convivencia y Justicia

NOMBRE DE LA EMPRESA:	
CONTACTO:	
TELEFONO:	
DIRECCION:	

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Grupo 1					
1	**TRAJE LINEA DE FUEGO Meta-Para**	UNIDAD	1		
2	**TRAJE LINEA DE FUEGO PBI**	UNIDAD	1		
Grupo 2					
2	**TRAJE FONTANERO**	UNIDAD	1		
VALOR TOTAL					